



Plata diez maravedis para el año de mil y setecientos y setenta y quatro.

Jurisdiccion Baraqueboya para hacer las
 Juntas de las de bonas queos baraqueboya
 de los boqueis, los adunamientos de once
 bo. de asistencia en ellos para el mejor
 orreccion, y beneficio de este servicio de do
 lo qual hagais, ni en lais de jentis, sin
 limitacion de terminos ni tiempo alguna
 no, gobernandos en esto, en conformidad
 de la instrucion secreta que a vos man
 dados de los de mita Juntas, con esta
 cedula suya de media firmada de vos
 y escrivto secretario de la camara la
 qual habeis de tener de serbada en vos para
 e jentarlo en ella contenido. En las cabos
 que se ofruiere en esta en Madrid, a o de
 de die y siete de mayo de setecientos y siete
 de tres años = Yo la Reyna = Yo man
 dados de su mag. don fernand de cuellar
 e don fernand de alcazar de la
 sacado = de lo que bien cargo de que los vecinos
 estan muy indig. de las necesidades de
 las inundaciones de los que a cada
 año. Los a ser de, mucho mucha par
 te de sus haciendas en que es necesa
 ria ha cargo, muy con siderables de
 ra de de las. Colber, a done y en cultu
 ra y lo que se haga con mayor brevedad
 de servicio de su mag. por ser para las
 cosas de su urgente y necesa para con
 en dha real cedula de de de, y se
 estai en. Los sus vecinos de ser bna
 mag. por lo donatibo con quatro
 cien y noventa de bellon pagados
 en dos años, yo rogando de los sus
 mag. el d. bitrio, que le concedo
 de medio real creada a no va

